

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**1872** *Aprobación definitiva modificación presupuestaria núm. 3/2017.*

**Anuncio**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de marzo de 2017 sobre modificación de crédito núm. 3/2017, mediante una transferencia de crédito, que se hace público con el siguiente detalle:

Bajas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
337	60901	Recinto ferial	212.954,07 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>212.954,12 €</b>

Financiación

En cuanto a la financiación del expediente se realiza mediante la baja señalada.

Alta en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
	011.31011	Intereses préstamo Palacio	71.954,07 €
	011.91311	Amortización préstamo Palacio	141.000,00 €
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>212.954,12 €</b>

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Mengíbar, a 26 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.